

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el día 13 de enero de 2021 la representante legal de la entidad demandante mediante E-mail: dpcabogado@hotmail.com allegó la anterior solicitud de terminación por pago total, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontraron títulos a favor del presente proceso, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 15 de enero de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 043
Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: RIGOBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ
Radicación No. 76-834-40-03-003-2006-00187-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C. General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

R E S U E L V E

PRIMERO. - DECLARAR Terminado por pago total de la obligación el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, mediante apoderado judicial en contra del señor **RIGOBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**.

SEGUNDO.- CANCELAR la medida decretada en el auto interlocutorio No. 883 del 12 de junio de 2006 y comunicada mediante oficio No. 686 del 13 de junio de 2006, al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CAFICENTRO, BANCO COLMENA, GRANAHORRAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV-VILLAS, BANCO POPULAR, COOPERATIVA COOMEVA, BANCO DE LA MUJER, COOPERATIVA SIGLO XX, BANCOLOMBIA , GRAN BANCO, MEGABANCO BANCO CONAVI. **Comuníquese.**

TERCERO.- ORDENAR la cancelación del embargo y secuestro del bien inmueble propiedad del demandado señor **RIGOBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ** distinguido con

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

matrícula inmobiliaria **No. 384-81211** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. Medida que fue decretada por Auto Interlocutorio No. 883 del 12 de junio de 2006 y comunicada mediante oficio No. 685 del 13 de junio de 2006. Líbrese la respectiva comunicación. Por secretaria remítase el oficio en medio magnético a la parte interesada y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que le dé trámite una vez se paguen los rubros registrales correspondientes. **Comuníquese.**

CUARTO.- CANCELAR la medida decretada en el auto interlocutorio No. 759 del 27 de marzo de 2019 y comunicada mediante oficio No. 666 de la misma fecha, al BANCO ITAU y BANCOOMEVA. **Comuníquese.**

QUINTO.- ORDENAR el desglose de los títulos base de recaudo para que sea entregado a la demandada, previa cancelación del arancel judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P.

SEXTO.- NO ACEPTAR a la renuncia de términos por no venir coadyuvada por todas las partes intervinientes, Art.119 del C.G.P.

SÉPTIMO.- ARCHIVAR el proceso, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



808.

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b05ab017516249551cc57c96fd98357214a0389b54552411d2ff4afb506df3f

Documento generado en 15/01/2021 02:56:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca